

San Juan de Pasto, 24 de enero de 2024

Señora

**Jueza Sesenta Civil Municipal de Bogotá**

**(Actualmente Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencia**

**Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá)**

E.

S.

D.

**Ref.:** Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-060-2019-01051-0

**Dte.:** Cooperativa Colombiana Multiactiva de Servicios -COOLMILCOOP

**Ddos:** Libia Marina Rosero Puchana y Ronalmiro Cabezas Klinger

**Actuación:** Recurso de reposición.

Cordial Saludo.

**CÉSAR ERNESTO MAYA ARTEAGA**, de notas civiles y profesionales conocidas en autos, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **RONALMIRO CABEZAS KLINGER**, demandado dentro del proceso de la referencia, Usted, con todo respeto, mediante el presente escrito, me permito exponer y solicitar lo siguiente:

- 1.- Mediante proveído de fecha 18 de enero de 2024, su Señoría con el propósito de evacuar la prueba pericial solicitada en la contestación de la demanda, ordenó a la letra: *“...se señala la hora de las 9:30 am día 06 de febrero de 2024, para que en la Secretaría del juzgado, en forma presencial y una vez se acredite la cancelación de los gastos de peritaje por parte del demandado RONALMIRO CABEZAS KLINGER, el perito MARIO EFRAÍN MURCIA PRIETO perteneciente a la Asociación Colombiana de Peritos, pueda realizar el dictamen respectivo, el cual deberá llegar al despacho dentro del término de veinte (20) días siguientes, contados a partir de la fecha aquí señalada. OFICICIESE...”*.
- 2.- Pese a lo anterior y desde la génesis de este proceso, en forma reiterada se ha informado a su Despacho que el señor **RONALMIRO CABEZAS KLINGER** no tiene su domicilio ni reside en la ciudad de Bogotá sino en el municipio de Barbacoas – Departamento de Nariño, y por su precaria situación económica le es imposible desplazarse a cumplir con la cita programada por Usted.

Así las cosas, con fundamento en los hechos previamente expuesto, respetuosamente acudo ante su Señoría para hacer la siguiente:

### **SOLICITUD**

Se acceda al recurso de reposición impetrado, ordenándose a fin de asegurar el recaudo de la prueba grafológica decretada, se comisione al Juzgado Promiscuo Municipal de Barbacoas – Departamento de Nariño, para que previa la fijación de fecha y hora, ordene la comparecencia del señor **RONALMIRO CABEZAS KLINGER** para que le sean tomadas las muestras de rigor de su caligrafía para que sean objeto de análisis posterior por perito designado y se compare las mismas con el contenido inscrito en el título valor base de ejecución.

Igualmente, a fin de poder pagar las expensas necesarias para la práctica de dicha prueba, se informe en la misma providencia los datos de contacto del perito designado, para que el demandado proceda a cancelar los gastos de peritaje a que haya lugar.

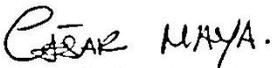
### **PRUEBAS**

Con el propósito de comprobar lo narrado en este recurso, me permito anexar a este escrito certificado de Vecindad expedida por el Inspector Primero de Policía Municipal de Barbacoas - Nariño, en formato PDF en un (1) folio.

Por ser legal mi petición, espero se resuelva de conformidad.

Anticipo agradecimientos por su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**CÉSAR ERNESTO MAYA ARTEAGA**  
Abogado





ALCALDÍA  
DE BARBACOAS  
NIT: 800099061

EL SUSCRITO INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA MUNICIPAL DE BARBACOAS NARIÑO EN DEBIDA  
Y LEGAL FORMA,

HACE CONSTAR

Que el señor(a) RONALMIRO CABEZAS KLINGER, identificado(a) con C.C. No. 87.431.374 expedida en Barbacoas (N), reside en el municipio de Barbacoas (N) en el barrio Guayabal –Calle Primavera hace 56 años.

La presente constancia se expide para los fines que el interesado (a) pretenda hacer valer.

Para mayor constancia se firma en Barbacoas a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MUNICIPIO DE BARBACOAS  
JAIME GUILLERMO CORTES  
Inspector 1º de Policía  
INSPECCIÓN PRIMERA

Contacto: 7235193 - 3157855775  
Dirección: Calle Nueva Barbacoas  
[alcaldia@barbacoas-marino.gov.co](mailto:alcaldia@barbacoas-marino.gov.co)

**RV: Recurso de reposición proceso 11001-40-03-060-2019-01051-0**

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 16:02

Para: Escribiente 02 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente02j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

Recurso de reposición 2019-01051 J60CMBOGOTA.pdf;

---

De: César Maya <consentidojuridico333@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 8:50 a. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: Recurso de reposición proceso 11001-40-03-060-2019-01051-0

San Juan de Pasto, 24 de enero de 2024

Señora

Jueza Sesenta Civil Municipal de Bogotá

(Actualmente Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencia

Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá)

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-060-2019-01051-0

Dte.: Cooperativa Colombiana Multiactiva de Servicios -COOLMILCOOP

Ddos: Libia Marina Rosero Puchana y Ronalmiro Cabezas Klinger

Actuación: Recurso de reposición.

Cordial Saludo.

Anexo a este escrito, en formato PDF me permito enviar a Usted recurso de reposición dentro del proceso señalado en la referencia en tres (3) folios, para que se le imprima el trámite legal correspondiente.

Anticipo agradecimientos por su valiosa colaboración.

CÉSAR ERNESTO MAYA ARTEAGA

Abogado